REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: JOSÉ ALIRIO CUELTAN
DEMANDADO: MANUELITA S.A., CTA. EL MOLINO Y SERVICIOS DE COSECHA S.A.
RADICACIÓN: 765203105001-2016-00473-00

SECRETARIA: Palmira, 10 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó del superior de surtirse la apelación advirtiendo que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1400

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Palmira, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en providencia No.118 del 19 de agosto de 2022, que confirmó la Sentencia No.103 del 11 de noviembre de 2021.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en el momento procesal oportuno en cada una de las instancias.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: OCTAVIO VALDERRAMA VARGAS
DEMANDADO: MANUELITA S.A.
RADICACIÓN: 765203105001-2018-00545-00

SECRETARIA: Palmira, 10 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó del superior de surtirse la apelación advirtiendo que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1401

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Palmira, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en providencia No. 103 del 19 de agosto de 2022, que confirmó la Sentencia No.098 del 28 de octubre de 2021.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en el momento procesal oportuno en cada una de las instancias.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: ADOLFO BORRERO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 765203105001-2019-00393-00

SECRETARIA: Palmira, 10 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó del superior de surtirse el grado jurisdiccional de consulta, advirtiendo que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1402

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Palmira, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en providencia No. 125 del 22 de agosto de 2022, que confirma la Sentencia No.007 del 16 de febrero de 2022.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en el momento procesal oportuno en cada una de las instancias.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE 1a INSTANCIA
DEMANDANTE: YOLANDA CAMELO TRIANA
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO CAMPO y MARÍA DIONI LÓPEZ
RADICACIÓN: 76520310501-2021-00247-00

SECRETARIA: Palmira, 10 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó del superior de surtirse la apelación de auto. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUST. No. 1403

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Palmira, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga que mediante Auto Interlocutorio No. 014 del 13 de septiembre de 2022, por el cual se revocó el Auto No. 389 del 18 de abril de 2022.

En consecuencia, **CONTINÚESE** con el trámite del proceso, procediendo el Despacho, en providencia separada, a pronunciarse respecto de la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy